

Laicidad hoy. Aportes pedagógicos en su construcción



Zoraya Orsi Meny.
Prof. Filosofía, Pedagogía y Epistemología.
CERP Suroeste. Colonia.
CFE. Uruguay.
Mail: zorsister@gmail.com
2011

¿Podemos explicar a los niños que la nación charrúa sucumbió a un etnocidio? En la tarea educativa, el problema aparece cuando se niega en las aulas los hechos que la realidad impone, porque niega la libertad de hacer consciente las otras perspectivas del mismo asunto. Es generalmente a partir de situaciones de conflicto de posiciones y perspectivas que emergen ideas de laicidad que entran en tensión, y nos hacen dudar si estamos hablando todos de lo mismo cuando hablamos de laicidad. El debate actual sobre la laicidad en la educación pública es recurrente en nuestro país y en distintos tiempos, generalmente en discusiones que ponen en cuestionamiento las miradas de distintos sectores de poder centrados en lo ideológico, religioso, político o científico; que evidencia que muchas veces un debate sobre presuntas violaciones a laicidad, pero no sobre la misma laicidad.

Es oportuno situar el tema fuera del contexto polémico para lograr centrarlo y fortalecerlo conceptualmente. Con este enfoque, la construcción cultural sobre la laicidad no queda preso de limitadas impresiones o intereses políticos partidarios que sería caer en una visión limitada del problema. En general, como afirma Díaz Genis (2019):

“los uruguayos, principalmente, tenemos una idea de laicidad muy arraigada, que conforma tan fuertemente el relato acerca de o que somos que la hemos naturalizado. Por eso nos parece que nuestra forma de vivenciar y entender la laicidad es única”.¹

Históricamente, el término *laico* se usó para definir a todas aquellas personas que no pertenecían al clero, es decir, a la clase religiosa. Los laicos no representaban a Dios ni eran parte del gobierno de las órdenes religiosas. Laico y clero se diferenciaban entonces por el modo de interpretar la verdad.

Por algunas similitudes lingüísticas y asociaciones, el término laico derivó en *laicismo*, como una doctrina desarrollada con el pensamiento liberal y separó la sociedad civil de las influencias eclesásticas. Tal como sucedió en los primeros momentos de nuestra educación

¹ Díaz Genis, Andrea (2019): ‘Qué le cabe a la laicidad hoy? : <https://www.apel-ilec.org/437625693>

pública, el laicismo consideró que las religiones y los cultos debían estar por fuera del Estado.

El término *laicidad* surgió para hacer efectivo el pensamiento libre e independiente en el dominio de lo público y sobre todo, en la enseñanza a cargo del Estado porque es el espacio de lo común, es el ámbito de la expresión de todas las personas. De este modo el concepto de laicidad adquirió en el siglo XIX un alcance más amplio que el de laicismo, porque se refiere no solo a la separación de las ideas religiosas de la sociedad civil, sino también a la independencia de otros credos y dogmas, como por ejemplo ideas políticas e incluso teorías relativas a las verdades manifiestas en las ciencias.³

La laicidad así entendida es llevar a la práctica el laicismo como principio de independencia del pensar en situaciones educativas, que logró instalarse como instrumento de desarrollo intelectual en los estados democráticos en la Modernidad y Posmodernidad en los aspectos religiosos, ideológicos políticos y científicos. Es decir que determina el respeto en todos los órdenes de la vida, por lo tanto se entiende que el Estado no puede profesar o imponer uno o algunos valores o ideas que considere mejores, sea en religión, filosofía, posturas metafísicas, ciencias, arte y política partidaria.

Por esta razón, la práctica de la laicidad es asegurada por el Estado en la enseñanza pública para garantizar la libertad y el respeto, como principios directamente involucrados para la realización de la democracia como forma de convivencia y a paz entre las personas para asegurar la vida.

Hay que entender que *respetar* es distinto a *tolerar*, porque tolerar implica sufrir la diferencia sin ser reconocido en la diferencia (religiosa, cultural, ideológica). Respetar implica un reconocimiento de la diferencia con la capacidad de asumir el lugar del otro como otro.⁴

El principio de laicidad establece el respeto por las ideas del alumno y el desarrollo de su pensamiento crítico y autónomo, para lograr una actitud de responsabilidad activa. El desarrollo intelectual y la conciencia autónoma es resultado de una actitud laica que debe entenderse no como actitud de neutralidad o tolerancia frente al pensamiento, dogmas o ideologías, sino como una posición de respeto a las ideas, creencias y cultura del estudiante que le permitan integrarse a la comunidad y participar en ella.⁵

² Véase: Rodríguez Morena, Soledad: Análisis Comparativo entre el Proyecto de Ley de Educación Común y el Decreto Ley de 1877: <https://uruguayeduca.anep.edu.uy/sites/default/files/2017-11/Art%C3%ADculo%20An%C3%A1lisis%20comparativo.PDF> pp.12-13

³ Cfr: Pallares, Ricardo (2006) .Conversación Revista de Reflexión y Experiencia Educativa No 14 Marzo.

⁴ Díaz Genis, Andrea: Conversatorio ATD 2020: Laicidad y Educación.
<https://www.youtube.com/watch?v=EHuWQCgBVdw>

⁵ Reyes, Reina (1972). El derecho a educar y el derecho a la educación. Edit. Allfa, Montevideo. p. 50.

La laicidad es un principio orientador de las valoraciones, decisiones y acciones de las personas, por eso afecta al mundo social como realidad en las instituciones y a las prácticas sociales en la vida cotidiana. Se entiende como la condición de convivencia de todas las culturas, donde las personas siempre son sujetos situados en ellas.

La laicidad como principio y como práctica supone como punto de partida la libre elección de los ciudadanos, de los alumnos como personas que tienen el poder de resolver y hacer su propia elección de valores. Para ello es necesario que tengan las posibilidades de investigar, de conocer, que puedan acceder a la información genuina y oportunidad para la libertad de expresión. Estas son condiciones fundamentales para los alumnos y para cualquier persona en proceso de aprendizaje y formación, para desarrollar hábitos de pensamiento y responsabilidad de elección.

Es decir que la libertad es condición necesaria para el desarrollo de la persona humana entendida como libertad en un modelo de vida democrática; como garantía de las políticas educativas que aseguren la educación para todos; la libertad de enseñanza como principio de la política educativa y la laicidad como filosofía de vida y principio ético de la convivencia.⁶

En nuestro país niños, niñas y jóvenes tienen derecho a la educación, por lo que ese derecho debe ser garantizado por el Estado laico para que no aparezcan restricciones que limiten ese derecho, o de desnaturalice el mandato de educación para todos por distintas causas, sean económicas u otras.

Los antecedentes de la escuela laica ya habían sido expuestos por José Pedro Varela en la Legislación Escolar en 1874. Hoy la Ley General de Educación No. 18.437 se garantiza este derecho y establece la laicidad como uno de los principios fundamentales de la educación pública, junto con la gratuidad y equidad que atraviesan todas las prácticas pedagógicas, desde el aula hasta la educación permanente:

El principio de laicidad asegurará el tratamiento integral y crítico de todos los temas en el ámbito de la educación pública, mediante el libre acceso a las fuentes de información y conocimiento que posibilite una toma de posición consciente de quien se educa. Se garantizará la pluralidad de opiniones y la confrontación racional y democrática de saberes y creencias. (Artículo 17 - Capítulo IV).

La concepción del principio de laicidad en la Ley reúne los elementos principales que lo identifican en su construcción histórica, y afectan el desarrollo del pensamiento y determinaciones de la persona humana, por eso se puede afirmar que la laicidad es un principio que impacta directamente en la construcción de la subjetividad, porque necesita de múltiples visiones de la realidad para que los estudiantes conquisten la autonomía de pensamiento, la comprensión de las diferencias y logren capacidad de participación en una sociedad heterogénea. La laicidad es soporte necesario para la democracia, porque sin respeto por las diferencias se corre el riesgo de caer en ignorancia, inmovilismo o autoritarismos.

⁶ Cfr María Esther Fontes (2003) Reina Reyes: El personaje, su escenario, su pensamiento. Conversación. Revista Interdisciplinaria de reflexión y experiencia educativa. No 4, Setiembre, p. 60

Por cierto la laicidad como práctica social conlleva muchas veces a confrontaciones cuando se crece en la pluralidad de ideas, pero es condición necesaria para aprender a conocer y valorar distintas miradas. Para asegurar el desarrollo de este principio existen previsiones desde los reglamentos, sean legales o constitucionales, que establecen tanto el margen de acción -como en la libertad de cátedra- así como obligaciones y eventuales sanciones. La laicidad vista en este ámbito de ejercicio social es una construcción colectiva y dinámica al igual que el mismo proceso educativo, como que tiene relación con seres situados en contextos heterogéneos y complejos (Pallares (2006).

La laicidad, como cualquier otra práctica institucional, no está ajena de conflicto ni de problematización, pero es en ese camino de prácticas y vivencias democráticas que se transforma y reconstruye para asegurar su permanencia y consagración. De algún modo la laicidad como principio se adquiere con su propio ejercicio, y escapa a la sola definición.

El hecho de creer o interpretar de antemano que una opinión o contenidos a trabajar puede ser violatorio de la laicidad, es tomar una postura ideológica encubierta o plantear una negación al cambio por una ideología que no se aclara. Para afirmar que existe violación de la laicidad debe asegurarse la forma en que se transmiten las ideas, asegurar que no exista continuidad, inculcación organizada, sanción o segregación si no hay acatamiento de los estudiantes a las ideas.

Tomando en cuenta estas observaciones, se comprende por qué algunos temas no se plantean no hay interés de instalarlos en el sistema educativo, como la educación para la sexualidad humana sana y responsable, los intereses económicos en las guerras o en otros momentos históricos, las formas de distribución de la riqueza en el mundo; estas ausencias atentan contra la laicidad porque amplían la desvinculación entre las aulas y la vida.

La responsabilidad de la tarea educativa pasa por visualizar y trabajar para hacer posible la inclusión y la equidad social, en momentos de emergencia se ha visto como muchos niños, niñas y jóvenes quedan fuera del sistema educativo por falta de internet, de conexión para la virtualidad, de acceso a los procesos educativos mediados por la tecnología. Ese reconocimiento de lo que hay y lo que falta por hacer es parte de la lucha no solo de la equidad, sino del laicismo como libertad de pensar, de conocer, de analizar la realidad. Multiplicidad y divergencia son requisitos para construir visiones amplias de humanidad.

Este reconocimiento de la libertad y la responsabilidad del pensar y el hacer que constituye la laicidad, precisa de una moral autónoma, es decir una reforma constante del pensamiento de las educadoras y educadores como profesionales, para que los estudiantes puedan efectivamente desarrollar la capacidad crítica, interpretativa, que pueda vincular lo global y la complejidad de lo que acontece a la vida humana en su formación.

Bibliografía

- Fontes, María Esther (2003). Reina Reyes: El personaje, su escenario, su pensamiento. Revista Conversación. Revista Interdisciplinaria de reflexión y experiencia educativa. No 4, Setiembre.
- Ley General de Educación 18.437. (2009). Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay. Montevideo.
- Morin, Edgar (1999). La cabeza bien puesta. Nueva Visión. Bs Aires.
- Pallares, Ricardo (2006). Conversación Revista de Reflexión y Experiencia Educativa No 14 Marzo.
- Reyes, Reina (1972). El derecho a educar y el derecho a la educación. Edit. Allfa, Montevideo.
- Varela José Pedro (1874), La Educación del Pueblo T.I-II. Obras Pedagógicas. Biblioteca Artigas. Montevideo. Colección de Clásicos Uruguayos. 1964

Webgrafía

- Bertrán, Juan Pedro y Pallares, Ricardo (2002): Laicidad a dos voces. Cuaderno No 13. Fundación Vivian Trías.
<http://fundacionviviantrias.org/sites/default/files/Cuaderno13.pdf>
- Díaz Genis, Andrea (2019) ¿Qué le cabe a la laicidad hoy? <https://www.apelilec.org/437625693>
- Díaz Genis, Andrea: Conversatorio ATD 2020: Laicidad y Educación.
<https://www.youtube.com/watch?v=EHuWQCgBVdw>
- Rodríguez Morena, Soledad: Análisis Comparativo entre el Proyecto de Ley de Educación Común y el Decreto Ley de 1877:
<https://uruguayeduca.anep.edu.uy/sites/default/files/2017-11/Art%C3%ADculo%20An%C3%A1lisis%20comparativo.PDF> pp.12-13